

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

233 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 587/2014 por auto de fecha 30/11/15 se ha declarado en concurso Voluntario Necesario Ordinario al deudor Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA, con CIF nº A-80422421, con domicilio en Coslada (Madrid), Plaza de la constitución, nº 1.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA, ADMINISTRADOR CONCURSAL al letrado D. Vicente Roldán Martínez, con domicilio en Madrid, calle Serrano, nº 76, 5º izqda., con número de teléfono 91-737-38-45, fax 91-426-67-01.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: vrm@sigmaabogados.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 4 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150053611-1